

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-1677 *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en Penías*

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 236 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (BOC de fecha 22 de julio de 2022) se hace público la concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el barrio de Penías, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 29/02/2024.

Promotora: Dña Angelita Álvarez González.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: Barrio de Penías-Jaín.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de Reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 5 de marzo de 2024.

El alcalde,

José Antonio Cobo González.

2024/1677

CVE-2024-1677